



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0002-2025-GRP-DSRSMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 SANTO DOMINGO, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA

En el distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, a las 10:15 horas del día 14 de mayo del 2025, en las instalaciones de la Oficina del Equipo Funcional de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Cuzco N.º 202, Chulucanas, Morropón, Piura; se instaló el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, el Ing. Jhon Lenon Adrián Ramos, con la finalidad de llevar a cabo la fase de selección del procedimiento: **Adjudicación Simplificada SM-0002-2025-GRP-DSRSMH-OEC-Primera Convocatoria**, referido a la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 SANTO DOMINGO, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA**, con la finalidad de realizar los actos de admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, de ser el caso.

- a) El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, luego de proceder con la revisión en la Plataforma del SEACE V 3.0., se pudo constatar que se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20300729950	CAMPO MAYOR SRLTDA	21/03/2025	Válido
2	20448320970	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/03/2025	Válido
3	20515906607	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	23/03/2025	Válido
4	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	20/03/2025	Válido
5	20574643130	SERVIS EL JALU S.R.L.	24/03/2025	Válido
6	20600534263	SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	22/03/2025	Válido
7	20601597315	GRUPO GENERAL SERVICE DEL ORIENTE S.A.C	20/03/2025	Válido
8	20602684971	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	24/03/2025	Válido
9	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	25/03/2025	Válido
10	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	23/03/2025	Válido
11	20606429721	MEGA ANDINA S.A.C.	20/03/2025	Válido
12	20606464542	ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.	23/03/2025	Válido
13	20606732954	JEGLIMP S.A.C.	21/03/2025	Válido
14	20607638471	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	21/03/2025	Válido
15	20608505572	GRUPO TECEDI PERU S.A.C.	23/03/2025	Válido
16	20609968258	ECOLIM PIURA S.A.C.	20/03/2025	Válido
17	20610384936	GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2025	Válido
18	20611701005	RECURSOS HUMANOS HMS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2025	Válido
19	20612133507	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	26/03/2025	Válido
20	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	25/03/2025	Válido
21	20613035398	OCAMPER S.A.C.	23/03/2025	Válido

- b) Acto seguido, se verificó que con fecha 27 de marzo del 2025, se registraron cuatro (04) ofertas de manera electrónica, mediante la plataforma del SEACE V 3.0., como detallo a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20606429721	MEGA ANDINA S.A.C.	27/03/2025	18:38:03	Enviado	Válido
2	20448320970	SUPERINTENDENCY-IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	27/03/2025	19:33:51	Enviado	Válido
3	20600534263	SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	27/03/2025	21:15:13	Enviado	Válido
4	20515906607	CONSORCIO AGS	27/03/2025	23:40:21	Enviado	Válido

- c) Acto seguido, se procedió a descargar de la plataforma del SEACE-V 3.0., las ofertas registradas, y actuando de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.2. del Artículo 73° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, donde se establece que: **"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."**; proceden a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, por lo que se encontraron los resultados que obran en el **ANEXO N° 01**.
- d) Acto seguido se realiza la evaluación de la oferta conforme a lo establecido en el numeral 74.1. y el literal a) del numeral 74.2. del Artículo 74 del Reglamento, mismo detalle consta en el **ANEXO N° 02**, adjunto a la presente acta.

Orden de Prelación según evaluación!:

Orden de Prelación	Postor	Puntaje
1° Lugar	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	105.00 PUNTOS
2° Lugar	SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	101.56 PUNTOS
3° Lugar	MEGA ANDINA S.A.C.	70.47 PUNTOS

- e) El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a calificar las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo a lo establecido en los numerales 75.1. y 75.2. del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como a continuación se presenta:

POSTOR		SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	MEGA ANDINA S.A.C.
A	✓ HABILITACIÓN	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

¹ Numeral 75.1 del Artículo 75. Calificación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"



B.1.1	✓ <u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
B.1.2	✓ <u>CAPACITACIÓN</u>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
B.2	✓ <u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</u>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
B	✓ <u>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u>	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
CALIFICA / NO CALIFICA		DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

SE DESCALIFICA la oferta del postor en vista de que, de acuerdo al Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE"., ahora bien, en la página 32 de 35 existe la constancia de prestación de servicio, misma que fue suscrita por el DIRECTOR, por lo que, de acuerdo a la Resolución N.º 1178-20222-TCE-S3:

Nótese que se ha establecido que tanto la conformidad como la constancia de prestación es emitida por el área usuaria, órgano de administración o aquel funcionario designado expresamente por la Entidad, según corresponda. No obstante, a pesar de que en el presente caso las conformidades o constancias hayan sido emitidas por la máxima autoridad administrativa y que, por tanto, se pueda presumir que en virtud de la predictibilidad y confianza legítima –establecidos en el artículo IV del TUO de la LPAG– el Impugnante considere que dichos documentos han sido emitidos con información veraz, completa y confiable, lo cierto es que, de no contar el alcalde con la competencia correspondiente (es decir, sin no es el "funcionario designado expresamente por la Entidad"), también se ha transgredido el principio de legalidad y debido procedimiento al no haber sido un documento emitido por el área correspondiente; además, en caso se considere dicha posición válida, desvirtuaría el alcance de lo normado en los artículos 168 y 169, debido a que cualquier otro superior jerárquico (que designado expresamente por la Entidad) tendría la facultad de emitir a conformidad o constancia de prestación solo por ostentar una condición jerárquica mayor a la del área o funcionario correspondiente de emisión.

En ese sentido, si bien el documento podría estar bajo los alcances de presunción de veracidad, para el representante del OEC no es un documento emitido de forma idónea para los fines correspondientes a la acreditación de experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección. Por tanto, no corresponde que se considere válida como experiencia en el presente procedimiento de selección.



SE DESCALIFICA LA OFERTA del postor **MEGA ANDINA S.A.C.**, toda vez que la Constancia de Prestación N.º 2570 SGA-GA-GCL-ESSALUD-2024 adjunta establece que:

GARANTIAS	
Nº ADELANTO	
Nº FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA GARANTIAS DE FIEL RETENCION DEL 10% (MYPE)

01 De acuerdo a lo verificado en el SEACE

04 Resultado de operación aritmética 01 + 02 - 03

05 De acuerdo a lo verificado en el sistema SAP/R3

06 Resultado de operación aritmética 04 - 05

Nro. Trámite: 00041031-2024

Nota: Se emite la presente constancia, a solicitud del proveedor; cabe señalar que, el presente se encuentra en ejecución y no se ha dado por finalizado.



Firmado digitalmente por OLGAZABAL ROMAN David FAU 20131257700 906
 Lugar: Say al autor del documento
 Fecha: 04.05.2024 14:45:27 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA MAZZETTI Luis Javier FAU 20131257752 846
 Lugar: Say al autor del documento
 Fecha: 04.05.2024 10:33:53 -05:00

La constancia es emitida a la culminación total del servicio y el presente aún se encuentra vigente.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2025-GRP-DSRSMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, referido a la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 SANTO DOMINGO, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA**, a la empresa **SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.** con RUC N° 20600534263, por el monto ofertado de **S/ 206,780.80 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 soles)**, incluido los impuestos de ley.

Siendo las 19:48 horas del día 14 de mayo del 2025, se cierra la presente acta en señal de conformidad.


 ING. JHON LENON ADRIANZÉN RAMOS
 REPRESENTANTE DEL OEC



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN DEL POSTOR
	ANEXO N° 01	VIGENCIA DE PODER / DNI	ANEXO N° 02	ANEXO N° 03	ANEXO N° 05	ANEXO N° 06	
MEGA ANDINA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	S/ 298,032.90	ADMITIDA
SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	S/ 200,000.00	ADMITIDA
SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	S/ 206,780.80	ADMITIDA
CONSORCIO AGS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No cumple	No Cumple	NO ADMITIDA

La oferta del Postor CONSORCIO AGS se declara NO ADMITIDA, ello en vista de que existe información incongruente en los ANEXOS N.ºs 01, 02, 03, 05 y 06: ya que, se habría indicado la nomenclatura de otro procedimiento de selección. Cabe mencionar que, nos encontramos ante un documento con información incongruente, cuando el propio documento contiene declaración o información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse; toda la oferta hace referencia al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2025-GRP-DRSMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, sin embargo el presente procedimiento es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2025-GRP-DRSMH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, por otro lado, la promesa formal de consorcio estipula en su literal e), del numeral 1, del sub numeral 7.4.2., lo siguiente: "El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales."

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.; directamente vinculados al objeto de la contratación, más no, a lo establecido por el presente consorcio: donde indica: "Responsable exclusivo de la elaboración y presentación de la oferta, asimismo de la formulación, recolección y presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato" y otro punto lo consignado: "Brindará experiencia del postor"; como es de nuestro conocimiento las obligaciones son referidas a la ejecución del servicio para el presente caso, por ello es que de forma posterior, se solicita se formalice el contrato de consorcio, para ejecución efectiva del servicio.

RECEBIÓ
 EL DIRECTOR GENERAL
 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 EL 17/05/2025



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ANEXO N° 002 (Valor estimado: S/ 211,000.00)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PRECIO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P= Puntaje de la oferta a evaluar O= Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio					
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).							
MEGA ANDINA S.A.C.	S/ 298,032.90	$P_i = \frac{200,000.00 \times 100}{298,032.90}$		67.11 puntos	3.36 puntos	70.47 PUNTOS	3°
SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 200,000.00	$P_i = \frac{200,000.00 \times 100}{200,000.00}$		100.00 puntos	5.00 puntos	105.00 PUNTOS	1°
SOPORTE Y SERVICIOS MA S.A.C.	S/ 206,780.80	$P_i = \frac{200,000.00 \times 100}{206,780.80}$		96.72 puntos	4.84 puntos	101.56 PUNTOS	2°

